



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2757

RESOLUCIÓN No.

(13 JUL 2011)

Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Diputado, Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local del Departamento de Magdalena, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 108, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que la Constitución Política en su artículo 263, modificado por el artículo 11 del Acto Legislativo 01 de 2009, dispone que para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva elección.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que el artículo 95 de los Estatutos señala "*Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal, para el candidato a la Presidencia de la República y los candidatos al Congreso de la República. Del mismo modo, por delegación del representante legal del Partido, los directorios departamentales, municipales y del Distrito Capital, expedirán los*



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO 2757
Dirección Nacional

avales para los otros cargos de elección popular que se escojan en su respectiva circunscripción."

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias reglamentó el proceso de inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano en las elecciones a Gobernador, Alcalde, Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, mediante las Resoluciones No. 2645, 2644, 2643 y 2642 de 2011, respectivamente.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2680 de 2011 *"Por la cual se reglamenta la elaboración de listas de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano para las elecciones a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local diferentes a las elegidas por consulta popular, que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones"*, la cual se considera conveniente complementar y modificar.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2695 de 2011 *"Por la cual se precisan las condiciones para la conformación de listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local que deben ser tenidas en cuenta por los Directorios Liberales"*.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Distritales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que mediante Acta del 8 de junio de 2011, el Directorio Departamental del Magdalena, luego de surtir el trámite señalado en la Resolución No. 2645 de 2011, concertó el nombre de los candidatos del Partido a las alcaldías de los municipios del Departamento, así:

1. **ALGARROBO**, ENGELBERTO IGNACIO MIRANDA MENDINUETA, C.C. No. 72.007.851
2. **ARIGUANI**, JAIME EDUARDO MAESTRE DAU, C.C. No. 8.796.997
3. **EL BANCO**, ROY ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ, C. C. 85.438.270
4. **EL PIÑÓN**, CIELO CECILIA CANTILLO DE ORTÍZ, C.C. No. 26.811.553
5. **PIJIÑO DEL CARMEN**, RAMIRO MACHADO MACHADO, C.C. No. 5.106.780
6. **PEDRAZA**, NICOLÁS JOSÉ CURE BARRIOS, C.C. No. 8.507.815
7. **SABANAS DE SAN ANGEL**, EVYS DEL AMPARO MEZA SAGBINI, C.C. No. 57.402.371
8. **SANTA ANA**, EDUARDO RAFAEL LOPEZ PABA, C.C. No. 5.107.906



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2757

9. **SAN SEBASTIAN**, GIVANILDO BORNETH MERIÑO, C.C. No. 77.190.619
10. **SAN ZENÓN**, OMAIDA HERRERA DÁVILA, C.C. No. 33.212.072
11. **FUNDACIÓN**, JAIME LUIS BORNACELI BARRIOS, C.C. No. 19.597.208
12. **RETÉN**, JOHN ESNEIDER VARGAS LARA, C.C. No. 19.618.473

Que hechos los análisis políticos y de conveniencia electoral, la Dirección Nacional Liberal ha decidido otorgar el aval a la Doctora KATIA ISABEL MAYA MARTÍNEZ, identificada con la C. de C. No. 57.422.280, como candidata del Partido a la Alcaldía en el municipio de Aracataca.

Que el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano verificó las calidades de los candidatos postulados y emitió concepto favorable.

Que de acuerdo con lo argumentado por el Directorio Departamental, según consta en la misma acta del 8 de junio, la expedición de los avales a los candidatos a Alcaldía, Concejal y miembro de Junta Administradora Local de los siguientes municipios será delegada en el Directorio Departamental:

1. **ALGARROBO**
2. **ARACATACA**
3. **ARIGUANI**
4. **EL BANCO**
5. **EL PIÑÓN**
6. **PIJIÑO DEL CARMEN**
7. **PEDRAZA**
8. **SABANAS DE SAN ANGEL**
9. **SANTA ANA**
10. **SAN SEBASTIAN**
11. **SAN ZENÓN**
12. **FUNDACIÓN**
13. **RETÉN**

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en los Doctores FRANCISCO JOSÉ PORTO INFANTE y MILTÓN MIGUEL CANTILLO LARA, respectivamente Presidente y Secretario del Directorio Departamental del Magdalena, la competencia para:



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2757

- Conformar la lista y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano a Diputado a la Asamblea Departamental del Magdalena.

- De acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución, expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en la elección a Alcalde en los siguientes municipios:

1. ALGARROBO
2. ARACATACA
3. ARIGUANI
4. EL BANCO
5. EL PIÑÓN
6. PIJIÑO DEL CARMEN
7. PEDRAZA
8. SABANAS DE SAN ANGEL
9. SANTA ANA
10. SAN SEBASTIAN
11. SAN ZENÓN
12. FUNDACIÓN
13. RETÉN

- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos a Concejal y Miembro de Junta Administradora Local de los siguientes municipios:

1. ALGARROBO
2. ARACATACA
3. ARIGUANI
4. EL BANCO
5. EL PIÑÓN
6. PIJIÑO DEL CARMEN
7. PEDRAZA
8. SABANAS DE SAN ANGEL
9. SANTA ANA
10. SAN SEBASTIAN
11. SAN ZENÓN
12. FUNDACIÓN
13. RETÉN



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166

www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2757

Dirección Nacional

Artículo 2. Los correspondientes avales deben ser otorgados en el formato dispuesto por la Dirección Nacional Liberal que se adjunta y hace parte de la presente Resolución.

Como requisito de validez del aval, el mismo deberá ser aceptado y suscrito por el respectivo candidato.

Artículo 3. Una vez avalado un candidato a Alcalde Municipal, el Directorio Departamental enviará copia del aval aceptado, con la información de contacto del candidato, a la Dirección Nacional Liberal por correo certificado a la Avenida Caracas No. 36-01 en Bogotá D. C., de acuerdo con las competencias aquí delegadas, y conservará una copia de éste.

Artículo 4. Para la conformación de las listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local y la expedición de los avales correspondientes, el Directorio delegado deberá cumplir los requisitos señalados en las resoluciones No. 2680 y 2695 de 2011.

Artículo 5. Autorizar al Presidente y Secretario del Directorio Departamental, realizar la inscripción de los candidatos ante la respectiva Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Parágrafo. Para el caso de los candidatos a Diputado, Concejo y miembro de Junta Administradora Local, la inscripción sólo podrá realizarse una vez se haya emitido el concepto del Veedor Nacional de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 2695 de 2011.

Artículo 6. Delegar en el Presidente y Secretario del Directorio Departamental, la representación ante la autoridad departamental y municipal, para la implementación de las regulaciones sobre publicidad electoral.

Artículo 7. La Dirección Nacional Liberal conocerá y dirimirá las discrepancias que surgieren en torno al ejercicio de las competencias de que trata la presente Resolución.

Artículo 8. El Director Nacional Liberal podrá, en cualquier momento, en aplicación del principio de verdad sabida y buena fe guardada, abstenerse de conceder avales, revocarlos o excluir candidatos de las listas.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2757

Artículo 9. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

RAFAEL PARDO RUEDA

Director Nacional

MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ

Secretario General



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co